



# RESOLUCION R-Nº 1267-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 06 SEP 2022

Expte. N° 23.241/22

VISTO estas actuaciones y el resultado de la Licitación Privada N° 04/2022, autorizada y convocada mediante Resolución SA N° 02-2022 para la adquisición de Equipos Informáticos para distintas dependencias de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se invitó a participar en este procedimiento a ocho (8) firmas del medio, tal como se adjunta de fs. 75 a 84.

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas remitidas hasta el día y hora fijado, habiéndose presentado dos (2) firmas del medio, según Acta de Apertura de ofertas obrante en fs. 85/86: las firmas GIL WALTER PABLO y SRUR ALBERTO, cuyas ofertas originales son de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 3.812.970,00) y de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$9.537.393,00), respectivamente.

QUE en la mencionada Acta se aclara también que la firma NOVA INFORMATICA SA presentó propuesta de manera extemporánea.

QUE de fs. 120 a 125 obra Informe Técnico de Preadjudicación emitido por los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN destinada a tal fin, en la que analizaron las ofertas y aconsejaron comparativamente sobre cada uno de los ítems solicitados, exponiendo desiertos el 1 y el 16 por no presentar ofertas o no ajustarse a lo requerido.

QUE de acuerdo a la documentación presentada por las Empresas, por ajustarse a lo solicitado y considerarse las ofertas mas convenientes en calidad y precio, se sugiere adjudicar a la firma ALBERTO SUR (MARC CHAGAL) los ítems 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; y a la firma GIL WALTER PABLO (REPSAL) los ítems 2, 6, 7 y 8.

QUE de fs. 131 a 132 tomó la debida intervención ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad mediante Dictamen N° 21.102, sin objeciones legales que formular.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la Universidad ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente.

QUE el presente caso se encuadra en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, Anexo Título II -Capítulo VII - Artículo 74° - ADJUDICACIÓN, Resolución C.S. N° 161/2020 - Anexo I: "Régimen Autoritativo para ser Aplicado a las Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta" y Decisión Administrativa N° 1191/2021.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución CS N° 161/20.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 23.241/22

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 04/22 para la adquisición de Equipos Informáticos para las distintas dependencias de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, conforme al siguiente detalle y por los motivos expuestos en el exordio:

- Ítems 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 a la firma ALBERTO SRUR (MARC CHAGALL) CUIT 20-14489490-2, con domicilio en Florida N° 11 de la Ciudad de Salta, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.189.783,00).
- Ítems 2, 6, 7 y 8 a la firma GIL WALTER PABLO (RESPSAL) CUIT 20-23424572-5 con domicilio en 9 de Julio N° 640 Barrio Camba Cua de la Provincia de Corrientes, por PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 3.189.407,00).

ARTÍCULO 2 °.- Declarar desierto los ítems 1 y 16 de la Licitación Privada N° 04/2022, por el motivo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 7.379.190,00) en la siguiente partida del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio:

- R.0012.012.014.020.12.01.00.00.05.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1267-2022